

AÑO 2022	CENTROS DE INFORMACIÓN		
	POPAYÁN	Call2 2 N #6A-54	Tel. 6028231868 Ext. 143 o 147
	SANTANDER DE Q.	Calle 5 #9-50	Tel. 6028292183 Ext. 410
	PUERTO TEJADA	Cra. 20 #16-25	Tel. 602282189 Ext. 435
	EL BORDO	Cra. 7 #4-33	Tel. 6028262111

SUBSIDIO PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN ZONA URBANA			CONCURRENTE		TOTAL SUBSIDIO		
AFILIADO A LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR		VALOR SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA EN SMMLV	VALOR SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA OTORGADO POR COMFACAUCA	VALOR SUBSIDIO FAMILIAR EN SMMLV	FONIVIENDA VALOR SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA	VALOR TOTAL EN SMMLV	VALOR TOTAL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA
INGRESO MENSUAL DEL HOGAR							
DESDE	HASTA						
>0 SMMLV	2 SMMLV	30	\$ 30.000.000	20	\$ 20.000.000	50	\$ 50.000.000
0	\$ 2.000.000						
>2 SMMLV	4 SMMLV	20	\$ 20.000.000	<b>NO APLICA LA CONCURRENCIA</b>			
\$ 2.000.001	\$ 4.000.000						

**PRIMERO SE SOLICITA EL SUBSIDIO DE VIVIENDA ANTE COMFACAUCA Y POSTERIORMENTE SE SOLICITA EL SUBSIDIO CONCURRENTE ANTE LA ENTIDAD FINANCIERA, PARA SER APLICADOS EN LA COMPRA DE UNA VIVIENDA NUEVA URBANA**

ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN ZONA URBANA			REQUISITOS	
Se entiende por vivienda nueva aquella que se encuentre en proyecto, en etapa de preventa, en construcción, y la que estando terminada no haya sido habitada; o que hayan sido objeto de programas de arrendamiento y arrendamiento con opción de compra o sobre las que se haya aplicado el subsidio en dicha modalidad y que hayan sido nuevas al momento de su ingreso o aplicación al respectivo programa o subsidio de arrendamiento; o en los procesos donde hay participación de la comunidad de autogestión o autoconstrucción que terminan adquiriendo la propiedad; en el valor de la vivienda se debe incluir los bienes muebles e inmuebles que presten usos y servicios complementarios o conexos a los mismos tales como parqueaderos, depósitos, buhardillas, terrazas, antejardines o patios, como el correspondiente a contratos de mejoras o acabados suscritos con el oferente o con terceros.			<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estar afiliado a COMFACAUCA mínimo seis (6) meses consecutivos como trabajador dependiente, antes de la postulación.</li> <li>2. Hogar conformado por una o más personas que integren el mismo núcleo familiar que compartan un mismo espacio habitacional.</li> <li>3. Ningún integrante del grupo familiar puede ser propietario de otro inmueble, a no ser que sea para el subsidio de Construcción ó mejoramiento.</li> <li>4. Ningún integrante del grupo familiar puede haber sido beneficiado anteriormente de un subsidio para vivienda.</li> <li>5. Los ingresos del hogar no deben exceder de 4 SMLMV (\$4.000.000).</li> <li>6. Tener firmada una promesa de compraventa, intención de compra u opción de compra de una vivienda.</li> <li>7. Tener un crédito PRE-APROBADO ó APROBADO.</li> <li>8. Garantizar el cierre financiero de la vivienda a adquirir, Construir o Mejorar (Ahorro + Subsidio de Vivienda + Crédito = Valor de la Vivienda)</li> </ol>	
DEFINICIONES DE VIVIENDA			*SMMLV	VALOR MÁXIMO
VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIO (VIP)			90	\$ 90.000.000
VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (VIS)			135	\$ 135.000.000
* (SMMLV) SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			*SMMLV	\$ 1.000.000
PROGRAMACIÓN DE POSTULACIÓN AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA 2022				
POSTULACIONES	FECHA DE APERTURA	FECHA DE CIERRE		
1 POSTULACION	01 DE FEBRERO	15 DE FEBRERO		
2 POSTULACION	01 DE ABRIL	19 DE ABRIL		
3 POSTULACION	01 DE JUNIO	15 DE JUNIO		
4 POSTULACION	01 DE AGOSTO	16 DE AGOSTO		
5 POSTULACION	03 DE OCTUBRE	18 DE OCTUBRE		
6 POSTULACION	01 DE DICIEMBRE	10 DE DICIEMBRE		

**Para la postulación al subsidio familiar de vivienda, COMFACAUCA tiene en cuenta todo lo que constituye salario "Artículo 127 ELEMENTOS INTEGRANTES" del Código sustantivo del trabajo, y que corresponde al valor total reportado por la empresa como Ingreso Base de Cotización "IBC" en la planilla "PILA".**



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAUCA  
**comfacauca**  
al servicio del trabajador y su familia



**AÑO  
2022**

**CENTROS DE INFORMACIÓN**

POPAYÁN	Call2 2 N #6A-54	Tel. 6028231868 Ext. 143 o 147
SANTANDER DE Q.	Calle 5 #9-50	Tel. 6028292183 Ext. 410
PUERTO TEJADA	Cra. 20 #16-25	Tel. 602282189 Ext. 435
EL BORDO	Cra. 7 #4-33	Tel. 6028262111

**SUBSIDIO PARA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA**

CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO ZONA URBANA	*SMMLV	VALOR MÁXIMO
	18	\$ 18.000.000

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ZONA URBANA	*SMMLV	VALOR MÁXIMO
	18	\$ 18.000.000

VIVIENDA RURAL	*SMMLV	VALOR MÁXIMO
MEJORAMIENTO Y SANEAMIENTO BÁSICO	Hasta 16	\$ 16.000.000
CONSTRUCCIÓN O ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA	Hasta 55	\$ 55.000.000
LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA RURAL ESTA SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		

**CONDICIONES DE LA VIVIENDA PARA EL MEJORAMIENTO URBANO**

Proceso por el cual el beneficiario del subsidio supera una o varias de las carencias básicas de una vivienda y tiene por objeto mejorar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura de las viviendas; intervenciones de tipo estructural que pueden incluir obras de mitigación de vulnerabilidad o mejoras locativas que requieren o no la obtención de permisos o licencias por parte de las autoridades competentes. Estas intervenciones o mejoras locativas están asociadas, prioritariamente, a la habilitación o instalación de baños; lavaderos; cocinas; redes hidráulicas, sanitarias y eléctricas; cubiertas; pisos; reforzamiento estructural y otras condiciones relacionadas con el saneamiento y mejoramiento de la solución habitacional, con el objeto de alcanzar progresivamente las condiciones de habitabilidad de la vivienda.

En aquellos casos en que la vivienda se encuentre construida totalmente en materiales provisionales, se considerará objeto de un programa de construcción en sitio propio, previa validación técnica de la entidad otorgante del subsidio. Cuando la utilización de materiales provisionales sea parcial, podrá aplicarse la modalidad de mejoramiento previo concepto técnico favorable de la entidad otorgante.

Las intervenciones podrán realizarse en barrios susceptibles de ser legalizados, en todo caso, los barrios deben contar con disponibilidad de servicios públicos domiciliarios y las viviendas no pueden encontrarse ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable, zonas de protección de recursos naturales, zonas de reserva de obra pública o de infraestructuras básicas del nivel nacional, regional o municipal o áreas no aptas para la localización de vivienda, de acuerdo con los planes de ordenamiento territorial.

**CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO EN ZONA URBANA**

Modalidad mediante la cual la persona afiliada a COMFACAUCA accede al subsidio familiar de vivienda urbana, para construir en un lote de terreno de su propiedad, en una terraza o en una cubierta de losa; debe ser únicamente propietario de ese lote, terraza o cubierta, debe estar debidamente escriturado y registrado; el valor total de la vivienda terminada (lote mas construcción) no puede superar los \$135.000.000; el lote debe contar con disponibilidad inmediata de servicios Públicos (Acueducto, Alcantarillado y Energía), debe estar libre de todo gravamen y/o limitación de dominio, disponer de planos aprobados y Licencia de Construcción vigente; el proyecto debe ser formulado por un Ingeniero civil o Arquitecto

**CONSTRUCCIÓN O ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL**

Deberá contemplar un espacio múltiple, tres habitaciones, baño, cocina, cuarto de herramientas, alberca para almacenamiento de agua y limpieza, saneamiento básico, incluyendo aparatos e instalaciones hidráulicas y sanitarias de la vivienda, así como la solución de manejo de excretas y o aguas residuales domésticas, con una área mínima de 50 metros cuadrados

**MEJORAMIENTO Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL**

Permite subsanar o superar las carencias o deficiencias locativas de la vivienda en el siguiente orden de prioridad: 1) Deficiencias en la cubierta 2) Carencia o deficiencia de saneamiento básico, incluyendo aparatos e instalaciones hidráulicas y sanitarias de la vivienda, así como la solución de excretas y/o aguas residuales domésticas 3) Pisos en tierra, arena o materiales inapropiados 4) Existencia de hacinamiento crítico, cuando en el hogar habitan más de tres personas por habitación 5) Carencia o deficiencia de lugar adecuado para la preparación de alimentos (cocina) 6) Muros no estructurales 7) Redes eléctricas internas.

**VIGENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA**

VIGENCIA :	Tres (03) años contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de la publicación de su asignación.
Prorroga :	Dos (02) años
Se debe escriturar y registrar durante el tiempo de la vigencia del subsidio de vivienda	